Federación de Surf de Costa Rica

CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSC-CD-2019-003

Contratación de Gestor en Prensa y Medios: Periodista

La **Federación de Surf de Costa Rica** recibirá ofertas vía correo electrónico para este concurso hasta las 17:00 horas del 13 de junio del 2019.

1. **Objeto**

   La Junta Directiva de la Federación de Surf de Costa Rica solicita la contratación de un periodista que labore como Gestor de Medios de la Entidad por lo que resta del año.

2. **Forma de presentar la oferta**

a) Las ofertas pueden ser enviadas debidamente escaneadas a los correos electrónicos gestion@fedesurfcr.com e info@fedesurfcr.com, deben venir debidamente rotuladas con el número de concurso, objeto, fecha y hora del concurso.
b) Por escrito, sin tachaduras ni borrones
c) Debidamente firmada por el oferente o representante legal.

3. **Condiciones Generales**

a) Información que debe contener la oferta

- Nombre de la persona física o jurídica del oferente
- Número de cédula de la persona física o cedula jurídica.
- Fotocopia de la cedula de identidad. En caso de ser sociedad mercantil adjuntar fotocopia de la personería jurídica.
- Dirección exacta, número de teléfono, número de fax, dirección postal y correo electrónico.

Federación de Surf de Costa Rica

- El monto de la oferta debe ser presentado en colones y definidos en números y letras.

- Declaraciones juradas: El oferente debe adjuntar a sus ofertas las siguientes declaraciones juradas:
    - Declaración jurada que indique que se encuentra al día con las obligaciones obrero-patronales de la C.C.S.S., o bien que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas (art. 65 del RCLA), en el caso de personas físicas deben encontrarse inscritos y al día en el pago correspondiente al Seguro de Trabajador Independiente.
    - Declaración de que se encuentra al día con el pago de todo tipo de impuestos nacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 65, inciso a del RLCA.
    - Declaración jurada donde se indique que no se encuentra inhibido para contratar con la Administración según las prohibiciones contempladas en los artículos 22 y 22 bis de la LCA y en los Artículos 19 y 20 del Reglamento.
    - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con FODESAF, esto conforme al artículo 22 inciso c, de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662.

b) Precios

Los precios ofrecidos por los oferentes deben considerar todo tipo de impuestos en los cuales la Federación deba incurrir para la compra del servicio, el monto de la oferta debe venir en colones.

Adicionalmente se debe tomar en cuenta, que las ofertas deben considerar todos los costos y gastos en que el contratista tenga que incurrir para la entrega del servicio, sin embargo, los viáticos y gastos de transporte incurridos durante las asignaciones que la Federación le solicite correrán por cuenta de la Federación de Surf de Costa Rica

Federación de Surf
de Costa Rica

Tomar en cuenta que a partir del 1 de julio del 2019 empezara a regir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo cual debe ser incluido en la oferta.

c) Forma de pago

El pago podrá realizar mediante transferencia electrónica, para lo cual el oferente debe indicar en su oferta el número de cuenta corriente y cuenta cliente, así como el nombre del Banco al cual pertenece o bien por cheque a nombre de la emisión de la factura, además cabe la posibilidad de pagos en efectivo, o la combinación de todas las anteriores.

La transferencia o cheque se realizará contra entrega de un informe de labores al finalizar cada mes y presentando la factura electrónica respectiva debidamente timbrada o dispensada por Tributación Directa.

4. Condiciones Invariables

a) Vigencia de la oferta

Las ofertas deberán tener una vigencia de 10 naturales posteriores al cierre del concurso.

b) Plazo de adjudicación

La Federación de Surf de Costa Rica adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a los cinco días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas y se adjudicará total o parcialmente a como se autorice por medio del presupuesto asignado.

c) Plazo de ejecución del contrato

El plazo de la siguiente contratación tiene una vigencia desde la orden de inicio hasta el 31 de diciembre del 2019, fecha en la cual finalizan las labores para las cuales fue

Federación de Surf
de Costa Rica

contratado. El contrato puede ser prorrogable hasta un máximo de cuatro periodos iguales a lo establecido en esta contratación, si existe conformidad por parte de la Federación y se cumplen todos los objetivos previstos.

d) Supervisión de ejecución del contrato

La Federación de Surf de Costa Rica serán los responsables de verificar la correcta ejecución del plan de trabajo presentado por el oferente.

e) Formalización

La presente contratación se formalizará mediante la firma de un contrato entre el presidente de la Federación y el contratista.

f) Factores de calificación de las ofertas

Para efectos de la evaluación de las ofertas se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

I. Precio hasta un máximo de 40 %

La oferta de menor pecio obtendrá 40%, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = (Menor precio / Precio de la oferta en estudio) X 40

II. Titulación hasta un 30%:

Adicionalmente se otorgará una puntuación a partir de los grados universitarios que se posean, basados en la siguiente tabla:

Titulación	Puntaje asignado

Federación de Surf de Costa Rica

Maestría en Periodismo	30 %
Licenciatura en Periodismo	20 %
Bachillerato en Periodismo	15 %

Adjuntar currículo y copia de las titulaciones para verificar esta información.

III. Experiencia en Periodismo 30%

Sumado a los dos años de requerimiento mínimo de experiencia, se dará un puntaje a partir de los años de experiencia en periodismo basados en la siguiente tabla:

Experiencia en Gestión Deportiva	**Puntaje asignado**
Cinco años o más	30 %
Entre tres y cinco años	20 %
Menos de tres años	15 %

g) Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en la calificación total de dos o más ofertas, se utilizará como criterio para el desempate el puntaje mayor en los criterios de evaluación de manera independiente y de acuerdo con el siguiente orden:

- Menor precio
- Mayor experiencia
- Mayor formación

Por este motivo los interesados deberán detallar en su Curriculum vitae un detalle claro de la experiencia y formación relacionada con el puesto.

Federación de Surf
de Costa Rica

h) Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas se detallan en el Anexo 1. Se tomarán en consideración únicamente las propuestas que contengan las especificaciones técnicas establecidas.

i) Inicio del Contrato

La Federación de Surf de Costa Rica emitirá una orden de inicio por escrito con la cual se contabiliza el día de inicio para la ejecución de este contrato.

OBSERVACIONES FINALES

- Si alguna de la información requerida en este pliego de condiciones ha sido entregada en otro concurso y se encuentra vigente, no será necesario entregarla nuevamente, sin embargo, deberá indicar el número de trámite en el cual se puede localizar la información.
- Se debe totalizar el monto de la oferta por todas las líneas del monto total.
- En todo lo no previsto en estas especificaciones se aplicará la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- Cualquier consulta puede ser enviada mediante correo electrónico rotulada con el número de concurso.

Jonathan Flores Jiménez
Gestor Deportivo – Federación de Surf de Costa Rica

Federación de Surf
de Costa Rica

Federación de Surf de Costa Rica

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Línea 1: Un (1) Gestor de Prensa y Medios: Periodista.

El gestor de medios deberá durante la vigencia del contrato planificar, tramitar y ejecutar todo lo referente al área de gestión de medios de la Federación de Surf de Costa Rica.

A. Ejecución y supervisión de la contratación:

Para el desarrollo de este trabajo no se requerirá estar sujeto a un horario de trabajo, pero deberá hacer propuestas mensuales de planes de trabajo, los cuales deberá cumplir una vez que dichos planes sean acordados por la Federación.

Se debe considerar que los procesos de administrativos se realizarán dentro del Área Metropolitana y normalmente en un mismo lugar, sin embargo, por la naturaleza misma de las labores podrá ser necesario trasladarse a otros lugares.

El desarrollo de las funciones será supervisadas por la Federación de Surf de Costa Rica.

B. Experiencia mínima requerida

El oferente deberá de contar con una experiencia mínima de dos años en el área del periodismo. El oferente deberá de adjuntar su currículo para la comprobación de este requisito.

Preferiblemente debe haber estado relacionado con el surf u otras organizaciones deportivas.

Federación de Surf de Costa Rica

C. Especificaciones técnicas del ICODER

En referencia al acuerdo N° 1 de la Sesión Ordinaria 1022-2017 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 03 de agosto del 2017, sobre los perfiles de los Gestores Deportivos. Se aprobaron las características mínimas que debe poseer un Gestor de Medios, dentro de la que se encuentra:

- Grado Universitario mínimo bachiller en Periodismo

D. Funciones

1. Realizar al menos 21 publicaciones semanales en las diferentes redes sociales de la Federación de Surf: Facebook e Instagram. Divididas de la siguiente manera:

- 14 publicaciones en el feed de Facebook e Instagram, distribuidas de acuerdo a la tendencia, sin descuidar alguna de las redes sociales.
- 7 historias temporales en ambas redes.

2. Estar atento de las competencias internacionales de los atletas nacionales de todas las categorías y dar seguimiento del progreso de los mismo y mencionar en las redes. Sin embargo, es responsabilidad del atleta o encargado informar al gestor de redes de sus diferentes competiciones.
3. Mantener un equilibrio en las publicaciones de los diferentes atletas, evitando repetir muchas publicaciones de un mismo atleta. En casos de participaciones internacionales importantes se puede hacer la excepción a este punto.
4. Elaborar al menos un comunicado de prensa al inicio, durante y al final de cada fecha organizada o avalada por la FSC, y en los campeonatos mundiales de la ISA donde tiene participación alguna de nuestras selecciones a la brevedad posible.
5. Elaborar notas con temas de interés relacionados al Surf Nacional, que sean relevantes para la Junta Directiva, así como elaborar comunicados de prensa en temas relevantes.

Federación de Surf
de Costa Rica

6. Coordinar la convocatoria y recibir a la prensa en las conferencias de prensa relacionadas al deporte incluyendo las diferentes selecciones nacionales. (Tabla corta Open y Junior, longboard, stand up paddle, Surf adaptado, Boadyboard entre otras). O bien programar y acompañar en las giras de medios.
7. Mantener a la Junta Directiva de la Federación de Surf al tanto de consultas realizadas en los Chat de las redes, asignados para tal fin; así como también el acercamiento de nuevos patrocinadores.
8. Aportar el contenido para hacer el informe de patrocinadores que indique el retorno publicitario ofrecido.
9. Entregar un informe mensual donde indique las 10 publicaciones más relevantes y el crecimiento de las redes, lo anterior antes de los 15 días naturales posteriores a la finalización del mes.
10. Para todas las funciones antes descritas, además de cualquier comunicación tanto con la Federación, como con cualquier otra institución publico o privada, debe hacerse a través correo prensa@fedesurfcr.com

E. Multas y Sanciones

1. Por cada publicación no realizada, según lo especificado en el artículo 1, del apartado de funciones, se hará un rebajo de un 2% del pago mensual establecido.
2. Si no se realiza de manera oportuna el comunicado de prensa solicitado en el artículo 4, del apartado de funciones, se hará un rebajo de un 10% del pago mensual establecido.
3. Si no se entrega el informe mensual de las 10 publicaciones más relevantes en el tiempo establecido se hará una rebaja de un 15% del pago mensual establecido.
4. **Faltas:** Si el contratado incumple alguno de los 10 puntos descritos en el apartado de funciones, se considerará una falta leve, las mismas serán debidamente notificadas por los personeros de la Federación a través de correo electrónico. Si durante la vigencia del presente contrato se alcanzan las cinco faltas leves, la entidad tiene el derecho de realizar un finiquito unilateral del contrato.

Federación de Surf
de Costa Rica

Federación de Surf de Costa Rica

Nota:

Para la línea 1: existe un estimado presupuestario de 2,500,000.00 (dos millones quinientos mil colones exactos), para el gestor de medios, desde el inicio de la contratación hasta la finalización del contrato.

Federación de Surf de Costa Rica

Federación de Surf de Costa Rica

ANEXO 2

DECLARACIONES JURADAS PERSONA FÍSICA

- El suscrito XXXXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° _____, declaro bajo juramento que para el desarrollo de la presente contratación no existe superposición horaria con ninguna institución de la Administración Pública.
- El suscrito XXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N°XXXXXXXXXXXX, declaro bajo juramento que no estoy sujeto al Régimen de Dedicación Exclusiva de ninguna institución de la Administración Pública.
- El suscrito XXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N°XXXXXXXXXXXX, declaro bajo juramento que me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- El suscrito XXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N°XXXXXXXXXXXX, declaro bajo juramento que me encuentro al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- El suscrito XXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N°XXXXXXXXXXXX, declaro bajo juramento me encuentro al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como también se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con FODESAF
- El suscrito XXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N°XXXXXXXXXXXX, en calidad de representante legal de XXXXXXX S.A., cédula jurídica 3.101-XXXXX, declaro bajo juramento que no me afectan las prohibiciones establecidas en el artículo 22 y 22 bis, de la Ley de Contratación Administrativa.

_____

Nombre de la persona física

Cédula de la persona física

Federación de Surf de Costa Rica